

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

310

DECRETO REGISTRADO N° _____/

CONCÓN, 10 FEB 2021

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

- 9. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10. La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón.
- 11. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016.
- 12. La Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 13. La Ley N° 19.896 que modifica la Ley Orgánica N° 1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 14. El Decreto Supremo N° 854, que Determina las Clasificaciones Presupuestarias.
- 15. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 16. La Ley 19.880 de procedimientos administrativos en su Artículo N°52 establece que los actos administrativos puedan ser retroactivos

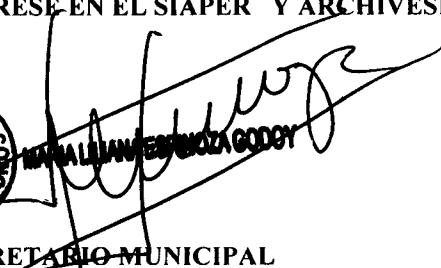

TENIENDO PRESENTE:

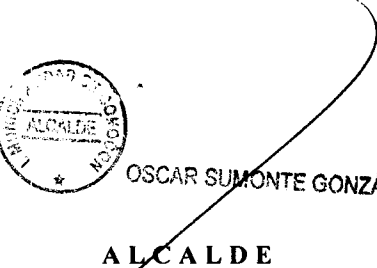

- 4. Decreto Presupuestario N° 43 de fecha 24.12.20 en donde aprueba el presupuesto para el año 2021, en donde fue incluido como anexo este programa social y que en él está la descripción de este programa que no es parte de la estructura municipal según da cuenta el reglamento de funciones municipales.
- 5. Ord. N°28 de fecha 11.01.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía.
- 6. Certificados de Disponibilidad N°84, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuestos.

DECRETO

7. **RATIFÍQUESE APROBACION DE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 11 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **FRANCISCO VILLALOBOS DANESSI, RUN** Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$462.000.- impuesto incluido, para prestar el servicio de **DIRECCION, ORQUESTA Y TEORIA**

- 1. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto y la declaración jurada indicada en el artículo N°5 de la ley N°19.896 que modificó el D.L. N°1.263 del año 1975 y déjese constancia que esta contratación corresponde a las indicadas en el D.S. N° 854 Programas Comunitarios.
- 2. El costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 **“PROGRAMA CULTURALES, SUB PROGRAMA ORQUESTA DE CUERDAS INFANTIL DE CONCON”, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE CULTURA,**
- 3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 4. **NOTIFÍQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
- 5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/MLEG/MLM/mgg
DISTRIBUCIÓN:
 > GESTION DE PERSONAS.
 > SECRETARÍA MUNICIPAL.
 > REGISTRO SIAPER.
 > INTERESADO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado